

FRANCIA

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA JUBILACIÓN

El pasado 28 de Abril, el Gobierno entregó a los interlocutores sociales un documento que contiene varias medidas y propuestas destinadas a garantizar el equilibrio financiero del seguro de vejez. Es posible lograr el equilibrio, según el Gobierno, si todos y cada uno se muestran responsables y aceptan las decisiones necesarias e inaplazables y si el Estado, las empresas y los representantes de los trabajadores promueven el empleo de los trabajadores mayores de 50 años.

El documento contiene un conjunto de medidas y orientaciones extraídas de los compromisos asumidos en la campaña presidencial de 2007, de las propuestas presentadas por los interlocutores sociales y de las iniciativas surgidas en el marco parlamentario.

Aplicación de la ley de 21 de agosto de 2003 de reforma del seguro de vejez

- Aumento del periodo de cotizaciones previsto en la ley de 21 de Agosto de 2003. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5 de la citada ley, el periodo de cotización requerido para aplicar el porcentaje máximo a la base reguladora aumentará, a partir de 2009, un trimestre por año, hasta alcanzar 41 años el 1 de Enero de 2012.

La comisión de garantías de las pensiones emitió un dictamen el 29 de octubre de 2007 justificando la adopción de esta medida por el aumento de la esperanza de vida constatado por el INSEE. Se argumenta que la mala situación financiera del seguro de vejez exige la necesidad de su adopción.

- Jubilación anticipada. La ley de 2003 contiene unas disposiciones que permiten anticipar la edad de jubilación a las personas con una "larga vida laboral" (se trata de personas que comenzaron a trabajar y cotizar antes de la mayoría de edad). El gobierno prolongará la vigencia de las mismas.
- Pensión mínima equivalente al 85% del SMI. El Art. 4 de la ley estipula que la cuantía de pensión de vejez mínima en 2008, con una base de cotización del SMI, alcance un importe equivalente al 85% del SMI. Según el COR (Consejo de Orientación de Pensiones) este objetivo se ha cumplido en un 99% de casos.

El Gobierno está dispuesto a prolongar hasta 2012 la fijación de una pensión mínima.

- Se realizarán transferencias entre los diferentes sectores de protección social según lo debatido entre los interlocutores sociales y recogido en la exposición de motivos de la ley de

21 de agosto de 2003. Concretamente, se procederá a transferir fondos del seguro de desempleo, cuyos resultados financieros han mejorado, y del régimen de protección a la familia. Este último tomaría a cargo las bonificaciones de pensión derivadas de la situación familiar del pensionista.

Fomento de empleo de los “seniors” (mayores de 50 años)

El Gobierno quiere simultanear el aumento progresivo de la duración de cotizaciones con la aplicación de una política de fomento de empleo de personas mayores de 50 años.

Pide a los interlocutores sociales que den prioridad en todas las negociaciones nacionales (sobre el seguro de desempleo, formación profesional, condiciones de trabajo, y trabajos penosos e insalubres) al tema del empleo de los “seniors”. También les solicita que apliquen más ampliamente el acuerdo de 13 de octubre de 2005 relativo al empleo de los mayores de cincuenta años, acuerdo que solo se ha empleado en algunos sectores profesionales.

Medidas destinadas a fomentar la prolongación de la actividad profesional de los trabajadores asalariados

De acuerdo con la promesa efectuada por el Presidente de la República se modificarán las reglas de compatibilidad entre empleo y pensión de jubilación. Se autorizará la vuelta al trabajo de los jubilados.

Para aquellos que prefieran seguir trabajando y aplazar la solicitud de pensión, la bonificación por año trabajado después del cumplimiento de la edad legal y del periodo requerido para la tasa máxima de la base reguladora, podría alcanzar el 5%.

El Gobierno debatirá con los organismos de retiro complementario obligatorio, las reglas comunes susceptibles de fomentar la prolongación de la actividad profesional.

Los organismos gestores del régimen de vejez, a través de sus servicios informativos, difundirán las diferentes modalidades y ventajas de las disposiciones relativas a la prolongación de la actividad profesional (bonificaciones, retiro progresivo, compatibilidad empleo-pensión)

Medidas destinadas a las empresas y administraciones relativas a la gestión de recursos humanos

Medidas para el sector privado

Los sectores o empresas que no lo hayan hecho aún, deberán iniciar negociaciones sobre el empleo de los mayores de 50 años y la gestión anticipada de empleos y competencias, con el objeto de llegar

a un acuerdo antes de finales de 2009. Las ramas o empresas que no hayan concluido acuerdos serán sancionadas. Estos acuerdos deberán fijar un contingente de mayores de 50 años que incluya un incremento de contrataciones.

Si con las medidas anunciadas no se obtuviesen los resultados esperados sobre la tasa de “seniors” en la empresa, se aplicarán sanciones, a partir de 2010, tales como, por ejemplo, abonar una cotización suplementaria al seguro de vejez.

Se derogarán las jubilaciones de oficio o los topes de edad laboral que existen actualmente en el sector privado.

Se estudiarán soluciones para evitar las prejubilaciones consecutivas a despidos, o negociadas, que den derecho a prestaciones del seguro de desempleo hasta la liquidación de la pensión de vejez.

El Gobierno invita a los interlocutores sociales a reflexionar sobre la forma de apoyar y acompañar a aquellas empresas o sectores que manifiesten interés por mantener el empleo de los seniors.

El convenio de objetivos y gestión 2009-2012 de la Caja Nacional del Seguro de Vejez definirá las modalidades de colaboración con las cajas regionales del seguro de enfermedad y el servicio público del empleo para acompañar la continuación en el empleo de los seniors. Se trata de dar a conocer a las empresas y asalariados las diferentes formas de prolongar la actividad profesional en condiciones adecuadas.

Medidas relativas a la función pública

El Gobierno considera que incremento de la tasa y condiciones de empleo de los seniors en la función pública es un objetivo de interés general.

Las direcciones de recursos humanos deberán ser ejemplares en este sentido. Cada una, en su propio ámbito, iniciará una política activa a favor del empleo de los seniors, ya se trate de personal funcionario o contratado.

En aplicación de este principio, el Gobierno iniciará una concertación sobre las jubilaciones de oficio con el objetivo de permitir a los empleados públicos que lo deseen, prolongar su actividad profesional.

Medidas destinadas a los solicitantes de empleo seniors

Para fomentar la vuelta al empleo, en las próximas negociaciones sobre el seguro de desempleo se estudiará la concesión de compensaciones económicas a los “seniors”.

La creación y funcionamiento de un servicio público único de empleo permitirá gestionar mejor la oferta específica de trabajo para este colectivo.

A medida que se vaya concretando el acompañamiento específico al empleo de los seniors, se irá procediendo a un aumento progresivo de la edad de concesión de “la dispensa de la obligación de buscar empleo”.

Cumplimiento de las promesas del presidente de la república y del gobierno a favor de los jubilados

Solidaridad con los titulares de pensiones de baja cuantía

Sin esperar los resultados de las negociaciones entre los interlocutores sociales, el Presidente de la República anunció la concesión de una prima excepcional de 200 euros para los pensionistas más modestos.

El objetivo del Gobierno es que la cuantía del subsidio de apoyo a las personas mayores (ASPA), concedido a las personas que viven solas, sea superior en un 25%, en 2012, a la cuantía fijada en 2007.

El gobierno revalorizará las pensiones agrícolas modestas, a las que no se han aplicado las revalorizaciones sucesivas y, por ello, constituyen hoy, en algunos casos, verdaderos focos de pobreza.

En 2008 se votarán ciertas medidas que beneficiarán a los cónyuges y a viudos (as)

Revalorización de pensiones de viudedad

La cuantía de la pensión de viudedad se obtiene aplicando una tasa a la pensión del cónyuge fallecido (la que cobraba, en caso de ser pensionista, o la que hubiese debido cobrar, en caso de fallecimiento, antes de ser pensionista)

En cumplimiento de las promesas presidenciales, la tasa sobre la pensión del cónyuge fallecido en el régimen general aumentará progresivamente: 56% el 1 de enero de 2009; 58% el 1 de enero de 2010 y 60% el 1 de enero de 2011.

En los otros regímenes, el aumento de la citada tasa se efectuará evaluando los ingresos y edad del superviviente, de forma similar a la prevista para el régimen general.

Revalorización de las pensiones para compensar la inflación en 2008 y reforma del mecanismo de revalorización.

La ley de presupuestos de la Seguridad Social había previsto una revalorización de 1,8% para enero de 2008.

Para compensar el incremento de inflación, se procederá a una revalorización suplementaria para el conjunto de jubilados del régimen general, regímenes equivalentes y función pública.

Se modificará el dispositivo de revisión: en adelante, la revalorización tendrá lugar el 1 de abril de cada año. Ello permitirá tener en cuenta la inflación constatada el año precedente y una previsión más fidedigna para el actual.

Se modificará la composición de la conferencia de la revalorización de pensiones para incluir en la misma a representantes de la función pública y de regímenes especiales.

Estudio de las propuestas formuladas por los interlocutores sociales para reforzar la confianza en el sistema de repartición

El Gobierno comparte la preocupación manifestada por los interlocutores sociales sobre la financiación de las pensiones a partir del año 2020 y garantizar una prestación a los jóvenes que entran en el mercado laboral. Es necesario reafirmar la confianza en el sistema de jubilación solidario entre las generaciones, el desarrollo de una cuenta de ahorro para la jubilación accesible a todos que permita completar la jubilación, sin que se perjudique a los regímenes obligatorios.

Para estudiar soluciones, es necesario continuar los debates con los interlocutores sociales sobre los temas que se enumeran a continuación:

Evolución de la cuantía de las pensiones

Si el importe medio de las pensiones aumenta de forma regular, principalmente para las mujeres, las organizaciones sindicales y el consejo de administración de la Caja Nacional del Seguro de Vejez (CNAV) han destacado el impacto negativo sobre el importe de las pensiones de la regla de actualización de los salarios de los 25 mejores años, periodo que se toma en consideración para el cálculo de la pensión.

El Gobierno ha recogido las diferentes opiniones y constatado, con las informaciones facilitadas por el COR (Consejo de Orientación para las Pensiones) que las propuestas presentadas representan a largo plazo sumas muy importantes, por lo que habría que encontrar recursos para financiarlas.

Edad de la jubilación

Algunos interlocutores sociales han reafirmado su postura sobre el mantenimiento de la edad de jubilación a partir de los 60 años. Una organización patronal ha propuesto el aumento progresivo de la edad de jubilación, evocando los ejemplos extranjeros y el impacto positivo que esta medida tendría sobre el empleo de los “seniors”, alargando el horizonte profesional.

Por el momento, el Gobierno toma nota y estudia las posturas expresadas por los interlocutores sociales.

Beneficios familiares y conyugales de las pensiones

Es necesario establecer mejoras en este campo, pero todo análisis y evolución debe realizarse respetando el principio de equidad y los objetivos de la política familiar. No obstante, la mejora de las pensiones de las mujeres debe fundamentarse primordialmente en el incremento salarial y aumento de la vida laboral. En este sentido van dirigidas las iniciativas gubernamentales para la guarda de niños, el fomento de la igualdad salarial y la lucha contra el tiempo parcial que, en ciertos casos, se impone a las mujeres.

El COR está estudiando este tema, sobre el que presentará un informe antes de fin de año. En el marco de este estudio se examinarán y debatirán diferentes opciones.

Metodo y calendario

Aplicación inmediata de ciertas medidas

Tanto el Gobierno como los interlocutores sociales piensan que el tema prioritario actual es el fomento del empleo de los “seniors”. La concertación en este campo debe continuar hasta junio y aplicar las medidas decididas lo antes posible. Por otra parte, se consultarán con los interlocutores sociales los textos legislativos y reglamentarios que, previsiblemente, se incluirán en el proyecto de ley presupuestaria de la seguridad social y de presupuestos del Estado.

Continuación del debate en el seno del COR despues de 2020

El Gobierno desea continuar trabajando con las fuerzas políticas e interlocutores sociales en la elaboración de un compromiso social que permita ir más allá del horizonte de 2020 y garantizar de forma durable y justa, la financiación de los regímenes de pensiones.